so en el Teatro Crítico. Por consiguiente si la especie tenia algo de odiosa, ò podia inducir alguna queja, toda la queja, y todo el odio venia à recaer sobre el Apologista.

16 No creo yo, ni creyeron otros, que este hombre estuviese tan ciego, que no previese todo esto; y asi se discurrió entre muchos Cortesanos, que el motivo que tuvo para escribir, fue muy diferente del que suena. Los que incurrieron la temeridad de adivinar el Autor, pensaron muy maliciosamente sobre el caso, atribuyéndolo à emulacion, y envidia. Otros, procediendo sobre el mismo supuesto, encontraban en la publicacion de aquel escrito cierta política, aunque soéz, astuta, con que se procuraba la reputacion, y despacho de otros.

17 Ninguna de estas cavilaciones me pareció verisimil, y solo me incliné à que el motivo del Apologista fue el que induxo à otros muchos Escritores de este tiempo. Es el caso que yo tengo una gracia *gratis data*, de la qual renunciára con mucho gusto la mitad. Esta es el lograr facil venta, no solo à mis escritos, mas tambien à los de mis contrarios. El cariño con que el Pueblo recibió mis producciones, interesó tanto su curiosidad en las materias de que trato, que quiso ver quanto en orden à ellas se escribia por una, y otra parte. Esta inclinacion, experimentada en las primeras impugnaciones que parecieron contra mí, fue la que produxo despues tanto número de papelones al mismo intento, que hicieron arrepentir à los que, por estar fuera de Madrid, encargaron à sus corresponsales la compra de los que fuesen saliendo; porque como por el interes que les resultaba del despacho se metieron à escribir muchos que no habian aprendido à hablar, al fin de la jornada hallaron, que, exceptuando muy pocos, habian dado monedas sanas por escritos chanflones. Viendo, pues, el Apologista, que en este rio revuelto todos los que escribian pescaban algo de interes, se hizo la cuenta de procurarse por el mismo camino algun socorro; y diga el mundo lo que quisiere de Savonarola, y sepan todos que fue Religioso Dominico, que eso nada importa, como él saque su tajada. Dixe en quanto à la primera parte de mi satisfaccion.

18 En quanto à la segunda, ahora se verá quién exâminó mejor esta materia, si el Apologista ù yo. A la verdad en él sería mucho mas reprehensible la falta de cabal exâmen que en mí, porque muy diferente obligacion tiene à apurar la verdad de una noticia quien la hace asunto único, ò principal de un escrito, que quien la toca de paso para exemplo. Con todo, lo dicho dicho: ahora se verá quién exâminó mejor esta materia.

19 Toda la batería del Apologista consiste en que yo no tengo otro fiador de lo que escribí de Savonarola sino Gabriel Naudé, Autor, como dice, que aunque grave, y docto, no merece fe, por no ser coetáneo al suceso: esto es repetirnos la centinela quotidiana, y concluyentemente rebatida tantas veces del Doctor Ferreras. Retuerzo el argumento: el Apologista no es coetáneo à Savonarola: luego no merece fe en lo que dice de este Religioso. Responderáme, que lo que escribe lo leyó en otros Autores mas antiguos. Lo mismo respondo yo por Naudé, quien estando generalmente reputado por grave, y docto, tiene à su favor la presuncion de que escribió sobre fundamentos sólidos mas que el Apologista, que no sabemos hasta ahora quién es. De hecho Gabriel Naudé, en el lugar citado, nombra gran número de Autores, individuando los que leyó sobre el asunto de Savonarola; de donde se colige, que exâminó con madurez el punto.

20 Mas no me detengo en esto. Dexemos lo que leyó Naudé, y vamos à lo que he leido yo. De suerte que no tengo mas fiadores que Naudé. ¿No es asi? Pues vaya el Apologista registrando los siguientes.

21 Juan Nauclero, grave Cronista Alemán, Prevoste de la Iglesia Tubingense, y Catedrático en el Derecho Canónico, *Volum. 2. Chronographiæ generat.* 51, despues de referir muchas predicciones falsas de Savonarola, dice como el Papa le envió à llamar, y no quiso comparecer: que

que le prohibió predicar, y despreció la prohibicion: que fue exêcrado (esto es, excomulgado) por la contumacia, mas por eso no se abstuvo de celebrar el santo Sacrificio de la Misa. *Vocavit* (Papa) *hunc Fratrem Hieronymum, sed comparere noluit: interdictus post prædicationem, non curavit: propter contumaciam execratus est, nec propterea à celebratione divinorum abstinuit.* Trata luego de su prision, y proceso; y despues de referir como le pusieron en tortura, dice como algunos dias despues fue exâminado sin tortura, y que en esta confesion declaró que todas sus profecías habian sido fingidas: que habia predicado tales cosas por conseguir gloria humana: que le habia parecido la Ciudad de Florencia buen instrumento para este fin: que para el mismo habia procurado manifestar à los hombres las abominaciones que se hacian en Roma; porque en fe de esto esperaba que los Reyes, y Príncipes hiciesen juntar un Concilio, donde fuese depuesto el Papa con otros muchos Prelados; y en caso que de aqui no resultase hacerle Papa à él, lograria por lo menos el primer lugar despues del Papa, y quedaria con grande estimacion en el mundo. *Postea demum die decima nona ejusdem mensis (Aprilis) sine lesione dixit omnia per ipsum prophetizata fuisse ficta, & quod ob gloriam humanam aucupandam talia prædicaverit, & quod videbatur Civitas Florentina bonum instrumentum ad faciendum crescere gloriam suam. Et ad coadjuvandum suum finem confessus est se prædicasse res, per quas Christiani cognoscerent abominationes, quæ fiebant Romæ, & quod Reges, & Principes se congregarent ad faciendum Concilium: quod ubi factum fuisset, sperasset deponi multos Prælatos, etiam Papam. Et quandò fuisset æstimatus in Concilio, mansisset, & stetisset in magna reputatione in toto mundo; & si non fuisset in Papam electus, saltem primum locum tenuisset.*

22 Pierio Valeriano, hombre ilustre entre los amantes de buenas letras, en el libro segundo *de Infelicitate Litteratorum* dice, que habiendo Savonarola, con su extre-

tremada facundia, y doctrina, prendas que manchó su mala índole, apartado al Pueblo Florentino de la obediencia debida à la Santa Sede, y arrogádose à sí mismo mayor autoridad de la que tienen los succesores de S. Pedro, perseverando pertinazmente en persuadir que tenia revelaciones divinas, fue convencido finalmente de impostura, condenado como impío, y quemado en la misma Ciudad de Florencia, à quien habia engañado. *Savonarola Divi Dominici sacris initiatus, non modo litteratus, sed magnæ apud litteratos omnes auctoritatis, Christianæ disciplinæ concionator egregius, admirabilis omnino doctrinæ, nisi pravo eam ingenio contaminasset, postquam facundia fretus sua Florentinum Populum eò compulerat, ut ab Alexandro Pontifice Maximo, atque adeo ab Ecclesiæ Romanæ institutis dissentiret, majoremque sibi abrogaret auctoritatem, quam ab ipso rerum opifice per manus traditam assequutus esset Petri successor Romanus Pontifex: dum de doctrina sua, deque Dei familiaritate, qua se ad colloquium usque dignatum palàm profitebatur, Fidem æque pertinacius tueri perseverat: mendacitatis, & imposturæ demum convictus, impietatisque damnatus, in Urbis quam deceperat medio, cum aseclis aliquot concrematus est.*

23 Pedro Delfino, General de la Camáldula, residente actualmente en Florencia quando se hizo el proceso à Savonarola, en Carta escrita al Obispo de Padua, que se halla impresa en Oderico Raynaldo, continuador de Baronio, al año de 1498, dándole noticia de aquel suceso, dice que fueron finalmente descubiertas las tramas del Ferrariense (asi llama à Savonarola, porque era natural de Ferrara): que habiendo sido excomulgado por el Papa, y por el General de su Orden, no se abstuvo de predicar, ni de celebrar; y que dió à entender no tenia respeto alguno, ni à Dios, ni à los hombres: *Detectæ sunt tandem Ferrariensis insidiæ. Excommunicatus hoc anno à Pontifice, & à Generale sui Ordinis, & prædicare, & celebrare non destitit, ac palàm de Pontifice obloquutus,*

tus, nec Deum visus est, nec homines revereri. Da despues noticia de su prision, y de como fue puesto en la tortura; con que concluye la carta, porque esta fue escrita antes de la muerte de Savonarola: *Heri in equuleum cum eisdem* (dos cómplices) *sublatus est. Per omnia benedictus Deus. Vale. Florentiæ die* 11 *Aprilis, anni* 1498.

24 Juan Bucardo, Maestro de Ceremonias del Sacro Palacio, en su Diario refiere, que puesto el Savonarola varias veces en tortura, pidió misericordia, prometiendo que confesaria todos sus delitos: que de hecho lo executó asi por escrito, y manifestó entre otras cosas la criminal, y atroz industria de que se habia valido para persuadir que tenia revelaciones: *Frater Hieronymus carceribus mancipatus, postquam septies quæstionibus, & tormentis expositus fuit, supplicavit pro misericordia, offerens dicturum, & scripturum omnia in quibus deliquisset. Dimissus est de tortura, & ad carceres repositus, & assignata sibi charta, & attramento scripsit crimina, & delicta sua in foliis, ut asserebant, octoginta, & ultra scilicet, quod non habuit unquam aliquam revelationem divinam, sed intelligentiam cum pluribus* :::: Lo que añade este Autor à lo que dicen los demás es tan horrendo, que serían menester muchos mas testimonios que el suyo para creerlo.

25 Juan Poggio Florentino descubrió, y convenció largamente las imposturas de Savonarola en un Tratado compuesto à este fin, que no he visto; pero le cita, y resume Antonio Duverdier en su Prosopografia, tom. 3. fol. 2333, por estas palabras: „ Uno llamado Juan Poggio „ hizo un Tratado, que fue impreso en Roma, y contiene „ trece capítulos, en todos los quales, hablando siempre „ con el mismo Savonarola, despues de haber convencido „ de impostura, y falsedad sus predicciones, especialmen- „ te en que habiendo enviado su capa à Carlos Strozzi, en- „ fermo de peligro, con la promesa de que luego que se „ la pusiese sanaría, no obstante luego murió: y habien- „ do-

„ dola tambien enviado à un Platero llamado Cosme, y „ à otros muchos con la misma promesa, asimismo murie- „ ron. Tambien en que él habia afirmado públicamente „ que Juan Pico de la Mirándula sanaría de la enferme- „ dad, de la qual dentro de tres dias murió. Despues, di- „ go, de haber Juan Poggio confutado las razones de di- „ cho Savonarola, y exhortádole à volver à la obediencia „ del Papa, le demuestra que es infiel, infame, após- „ tata, sedicioso, perturbador del bien, y reposo públi- „ co, scismático, desobediente al Soberano Pontífice, „ y por consiguiente haber sido justísimamente excomul- „ gado.

26 Los cinco Autores que hemos alegado, todos fueron contemporáneos de Savonarola. Vea ahora el Apologista, que recusa à Naudé por no ser coetáneo, si nos hace falta este Autor, y si no tenemos otro fiador que Gabriel Naudé de lo que hemos dicho.

27 Paulo Jovio en los elogios de hombres doctos dice, que aunque al principio era Savonarola buen Religioso, la ambicion, y una desordenada, y perniciosa afectacion de estender la verdad le inflamó tan fuera de los límites de lo justo, que con precipitada, y cruel sentencia hizo morir à siete nobilísimos Ciudadanos Florentines; y declamando acerbamente con loca libertad contra las acciones del Papa Alexandro VI, llegó à poner en duda la Sacrosanta Potestad Pontificia: *Ejus ingenium ab occulta ambitione, & nimio, exitialique proferendæ veritatis studio inflammatum, adeò æstuanter effervuit, ut capitale judicium de suspectis nobilissimis septem civibus sæva sententia præcipitarit, moresque Alexandri Summi Pontificis vesana declamandi libertate cum acerbè sugilaret, Sacrosanctam Potestatem in dubium revocarit.* Jovio tambien puede pasar por contemporáneo, porque en su juventud alcanzó la muerte de Savonarola.

28 El Padre Martin Delrio (Disquisit. Mag. lib. 4. cap. 1. quæst. 3. sect. 6.) en esta conformidad habla de Savonarola: *En mi sentir vanamente intentaron algunos de-*

fen-

fender las revelaciones de Gerónymo Savonarola, que están condenadas por el Juicio Apostólico. Quantas cosas predixo este hombre de la reformacion de la Iglesia, de la conversion de Moros, y Turcos, de la felicidad de los Florentines, las quales decia habian de ver antes de morir muchos de sus oyentes; añadiendo que aquellas profecias eran inmutables, y absolutas; de las quales, no obstante, nada casi sucedió, por la mayor parte, dentro de los cien años, que se siguieron, sucedió todo lo contrario. Por lo qual, de la pasion de sus parciales, y del odio que muchos tenian à Alexandro VI, y à la casa de Médicis, nació que algunos Historiadores inconsideradamente emprendiesen su defensa, ò revocasen en duda la justicia de la sentencia que se fulminó contra él. A la verdad, asi como el suceso mostró ser falsas sus profecias, tambien su contumacia contra el General de su Orden, y el desprecio de la excomunion Pontificia (que aun quando fuese claramente injusta, debiera ser temida), y otras semejantes acciones, son urgentes argumentos, que prueban su arrogancia, obstinacion, è ilusion diabólica. Lease à Rafael Volaterrano, que consta escribió la verdad por lo mismo que el Guicciardino, aunque algo inclinado à favor de Savonarola, publicó. ¿No obran por ventura con mas piedad, y prudencia los que defienden el Juicio de la Silla Apostólica, que los que batallan por el honor de un particular? Ni esto deslustra en algun modo à la ilustrísima Religion Dominicana, la qual como astro resplandece en el Cielo de la Iglesia Militante; asi como no es mancha para los Coros de los Angeles la faccion de Luzbel, ni para el Apostolado la perfidia de Judas. Hasta aqui el Padre Martin Delrio; y esto es hablar con juicio, discrecion, y piedad. Dexo de poner este testimonio en Latin, porque siendo el libro muy comun, todos pueden ver si he sido fiel en la traduccion.

29 Juan Fischerio, Cardenal de la Iglesia, y Martyr, en el artículo 33 *de Non comburendis hæreticis*, §. *Quorum exemplum*, dice que Savonarola manifiestamente fue contumáz contra las censuras de la Iglesia: *Aper-*

Apertè contumacèm se præstitit contra censuras Ecclesiæ.

30 Son muchos mas los Autores que he visto citados en otros. Pero no omitiré, que el célebre Analista Dominicano Abrahan Bzovio, que tanto hizo por defender à Savonarola, cita, como declarados contra él, à dos grandes hombres, Ambrosio Catharino, y Jacobo Laynez, el primero Dominicano, el segundo Jesuita, uno de los primeros, y mas queridos compañeros del Glorioso Patriarca S. Ignacio de Loyola. Donde tambien debe advertirse que Catarino, sobre la circunstancia de Dominicano, à quien solo la fuerza de la verdad pudo hacer contrario à Savonarola, le alcanzó en su juventud, y tomó el hábito en la misma Ciudad de Florencia, donde le fue facil enterarse cabalísimamente de la conducta, y proceder de Savonarola.

31 Aun los mismos Autores de aquel tiempo (dexo aparte los que declaradamente eran de su faccion, ò interesados en su honor), que se mostraron propensos à favor de Savonarola, no pudieron dexar de decir lo bastante para que se conozca que fue Impostor, y falso Profeta. El Guicciardino planamente asienta que el Papa le prohibió la predicacion, y que él al principio obedeció; mas despues, viendo que con su silencio iba decayendo su crédito, el qual estrivaba enteramente en su facundia, rompió el precepto, y volvió à predicar, despreciando las censuras impuestas, y afirmando que eran nulas, como contrarias à la voluntad divina. El haber obrado contra el precepto, y contra las censuras, ninguno de sus Apologistas lo niega, aunque procuran disculparle con estraña Teología. Véanse Abrahan Bzovio, y Natal Alexandro. Dice mas el Guicciardino, que habiendo muchas veces prometido en sus Sermones, que en confirmacion de la doctrina que predicaba, pasaria sin lesion por medio de las llamas quando fuese necesario, llegando despues el caso de acetarle la promesa, è instarle à la execucion, retrocedió con frívolos pretextos, lo que acabó de

de arruinar su reputacion ; y asi el dia siguiente le prendieron. En fin , que en la confesion declaró , que sus predicciones no habian sido fundadas en revelacion Divina, sino en su opinion propia , y en la doctrina , y observacion de la sagrada Escritura. Esto era contra lo que antes siempre habia dicho.

32 Felipe de Comines , à quien el Apologista cita , no da à entender , aunque algo afecto à Savonarola , que este tenia buena causa , sino que él deseaba que la tuviese. Antes de lo que dice aquel Historiador se infiere evidentemente que Savonarola era reo de dos grandes crímenes : el primero , el que hemos dicho de Impostor , y falso Profeta. Dice Comines , hablando de él en la Vida de Carlos VIII , cap. 193 , que Savonarola pública , è incesantemente predicaba en Florencia que el Rey Carlos habia de volver à Italia segunda vez ; y de todo el contexto consta que esto lo fundaba en revelacion divina: *sed sic est* , que el Rey Carlos no volvió à Italia segunda vez : luego fue falsa la profecía de Savonarola , y él por consiguiente falso Profeta. El segundo crímen es de Estado. Este es tan claro en Comines , que no tiene réplica ; pues asegura , y repite que Savonarola instantemente solicitaba à Carlos VIII para que viniese à Italia segunda vez con Exército , à fin de reformar la Iglesia con mano armada. Pregunto : si el solicitar la entrada de un Príncipe Estrangero , y armado de tropas no es delito gravísimo contra el Estado , ¿ valdrá en ninguna República (salvo que conste de unos Ministros fatuos) al que cayere en este comiso el pretexto de que solo pretenden reformar las costumbres corrompidas ?

33 No falta quien , por patrocinar à Savonarola , atribuya à Comines la noticia de que aquel profetizó à Carlos VIII la muerte del Delfin , y aun la del Rey mismo, como castigo del Cielo , si no volvia à Italia. Pero esto es muy falso. Lo que en Comines se halla es , que Savonarola en términos generales amenazó al Rey con el castigo divino ; y Comines , viendo suceder poco despues la muer-

muerte del Delfin , discurrió conjeturalmente que à este objeto se terminaba la amenaza de Savonarola. Es cierto, como dice un Autor moderno , que si Comines entendiera tanto de los artificios de los hypócritas , como entendia de máxîmas de Príncipes , no le hiciera fuerza alguna la aparente correspondencia del suceso à la amenaza. Qualquiera que profetiza castigos del Cielo , va seguro de no ser cogido en mentira ; porque como en este valle de lágrimas son tan freqüentes las desdichas , rara vez dexará de acaecer algun suceso funesto que se interpréte como execucion de la profecía ; y en caso que no , discurren los preocupados que Dios con ira mas severa reservó el castigo para el otro mundo. Aquel astuto hombre en un tono hablaba à los Florentines , y en otro al Rey de Francia. A aquellos les predicaba , como constantemente decretada por el Cielo , la vuelta del Rey à Italia , para tenerlos firmes en su partido ; con este solicitaba el que volviese para conseguir la reputacion de verdadero Profeta , y los demás fines à que aspiraba su ambicion. En una parte profetizaba lo que no sabía ; y en otra pretendia que se executase lo que habia profetizado.

34 Finalmente , en una cosa concuerdan todos los Autores , la qual excluye todo juicio prudencial à favor de Savonarola. Esta es , que los Jueces diputados por el Papa para exâminar su causa , y pronunciar la sentencia , fueron su propio General , y el Obispo Romulino. Dígase lo que se quisiere de la política , y costumbres de Alexandro VI , en este caso no puede negarse que deseó se procediese con justicia. Y aun diré , que si quiso que se faltase à ella , su intencion fue que se declinase al extremo de la benignidad ; pues no habia de esperar el Papa , ni es creible que el General de la Religion de Santo Domingo fuese iniquamente cruel con un súbdito suyo. Toda la Iglesia sabe qué hombres se colocan en aquel puesto : y aun quando alguno no igualase el mérito de los demás, con toda certeza se puede asegurar que ninguno hubo capaz de una iniquidad tan grande , como sería condenar

 con

con rigurosísima sentencia à un Religioso inocente. Protesto que si yo fuese Religioso Dominicano, antes batallaria por el honor del General, que por el de Savonarola: porque mucho mas se interesa qualquiera Religion en la buena opinion de su supremo Prelado, que en la de qualquiera particular súbdito.

35 Esto es lo que yo he hallado contra Savonarola. O por mejor decir, he hallado mucho mas; pero hay razones para no escribirlo todo. Veamos ya lo que alega á favor suyo el Apologista, para averiguar quién de los dos exâminó con mas madurez esta materia. Apenas causa alguna se habrá visto mas miserablemente defendida. De los testigos que cita, unos no dicen cosa à favor de Savonarola, y otros padecen excepcion, segun reglas de Derecho.

36 Abrahan Bzovio, el Padre Maestro Lorea, y otros Dominicanos padecen la excepcion de deponer en una causa, en que se consideran, y muestran interesados: el Apologista, haciendose cargo de esta objecion, responde que los Dominicanos son veracísimos, y sincerísimos; y que un Papa, y un Emperador dieron à la Religion de Santo Domingo el epiteto de *Orden de la verdad.* Pero esta respuesta, aunque verdadera en el asunto, es inutil al propósito. En el Derecho se señalan dos capítulos genéricos (que despues tienen sus subdivisiones) por donde se puede poner excepcion à los testigos. El primero mira à la calidad de la persona; el segundo à la calidad de la causa. El que es notado de mentiroso, padece excepcion por el primer capítulo; pero por fidedigno que sea, si es interesado en la causa que se agita, padece excepcion por el segundo. Aquella excepcion es general; ésta limitada. La respuesta, pues, del Apologista sería del caso, si se recusasen los Autores Dominicanos por el primer capítulo, de que estamos muy lexos; pero es impertinente quando la excepcion se pone por el segundo. Tambien digo, que quando se trate de un hecho, que no es contestado, daré entera fe à los Escritores Dominicanos

nos que le afirmaren; pero si hay division de sentencias entre los Autores, deben ser preferidos los indiferentes, que no tienen interés alguno en la causa que se disputa, à los que de algun modo se consideran interesados en ella.

37 Fuera de esto, los mismos Dominicanos no están acordes. El General de la Religion dio sentencia contra Savonarola. Ambrosio Catharino creyóle culpado. Abrahan Bzovio, aunque se estiende largamente en el alegato por Savonarola, en la conclusion se dobla, y permite al Lector hacer el juicio que quisiere: *Quæ omnia judicio S. R. E. & arbitrio Lectorum libenter subjicimus.* Todos estos están contra los que absolutamente, y sin perplexidad le justifican.

38 Henrico Spondano unicamente cita por su sentir à Juan Francisco Pico, íntimo amigo de Savonarola, de quien hablarémos abaxo, y los Monumentos manuscritos que hay en la Biblioteca Florentina de los Dominicos; y un testigo, que se refiere únicamente à lo que le dixeron los amigos del reo, hace poca, ò ninguna fuerza en un severo juicio. Fuera de que, como confiesa el Apologista (pág. 45), Spondano duda si fue cierta la confesion que le atribuyeron à Savonarola; y un testigo, que duda del hecho en que depone, es como si no depusiera.

39 Comines era Ministro de especial confianza de Carlos VIII, cuyo faccionario era Savonarola; lo que es capítulo suficiente de recusacion. Sin embargo no hay embarazo en admitirle, porque de lo que refiere este Escritor, mas consta la culpa que la justificacion de Savonarola. Y en caso que esto se me niegue, no puede negárseme que suspendió el juicio; porque él lo dice asi expresamente. Asi no se debe reputar por testigo, pues nada afirma.

40 El Padre Mariana es mucho de estrañar que se halle alegado por el Apologista, pues se declara por la sentencia contraria à Savonarola, como mas probable. Asi con-

concluye: *Muchos hasta el dia de hoy en Florencia le tienen por Martir, y otros condenan su atrevimiento; cuyo parecer tengo por mas acertado.*

41 El Autor de la Historia Pontifical suspende el juicio. ¿Y esta será razon bastante para que todos le suspendan? ¿Quién hizo à Illescas regla inalterable de todos los Escritores? Fuera de que quién suspende el juicio, no afirma, ni niega. ¿Pues à qué proposito se cita?

42 De Odorico Raynaldo es falso lo que dice el Apologista; esto es, *que no duda afirmar que fueron calumnias los cargos que contra él se divulgaron, y que no tuvo otro delito que el demasiado ardor, ò imprudencia con que declamó contra los vicios de su siglo.* Dos partes tiene esta proposicion, y en entrambas es falsa. En la primera, porque no afirma, con la generalidad que la proposicion suena, que los cargos fuesen calumnias, sino precisamente limitándose à los cargos especiales de horrendos sacrilegios, que le atribuye Burcardo; y yo tambien asiento à que estos fueron supuestos. En esta noticia es singular Burcardo; en las otras dice lo que los demás. En la segunda, porque tambien le señala por delito principal (como en realidad lo es muy grave) haber introducido una faccion, de quien se hizo Caudillo, en la Ciudad libre de Florencia. Añádese que Raynaldo no le culpa las declamaciones *contra los vicios de su siglo* en general, como dice el Apologista, sino determinadamente contra los del Papa. Lo primero podia ser zelo; lo segundo siempre es escándalo.

43 Angelo Policiano, cuyo testimonio se cita indirectamente dos veces en la Tertulia, nada sirve al intento; porque este Autor escribió en tiempo que aun Savonarola era bueno, ò por lo menos aun no se habia descubierto que fuese malo. Todos, ò casi todos los Autores convienen en que este Religioso en los principios fue fervoroso, y exemplar; pero habiendo conseguido, en fuerza de su predicacion, una gran diferencia entre los Florentines, y grande opinion con todos, se estragó su espí-

píritu con un desordenado deseo de exâltar su dominacion en Florencia, y su estimacion en el mundo. Y parece ser que ni esta corrupcion acaeció hasta sus últimos años, ni fue descubierta hasta sus últimos dias. Habiendo, pues, fallecido Angelo Policiano quatro años antes que Savonarola, pues aquel murió el año de 1494, y éste el de 1498, es constante que salió à luz el Panegyrico de Policiano antes que la ambicion de Savonarola.

44 Réstanos el gran Panegyrista de Savonarola Juan Francisco Pico Mirandulano; y aqui es donde mas se hace admirar, ò la ignorancia suma, ò la temeridad insigne del Tertulio Apologista, pues nos alega un escrito enteramente condenado por el Santo Tribunal de la Inquisicion de España; conviene à saber, la Apología, que por Savonarola hizo el Mirandulano. ¿Qué es esto? ¿Adónde estamos? ¿en España, ò en Ginebra? Véase el Expurgatorio del año 1707, en el primer tomo, pág. 732, y alli al fin de la página éstas palabras:

Joannes Franciscus Pici Mirandulæ.
Ejus Opusculum secundum de sententia excommunicationis injusta pro Hieronymi Savonarolæ innocentia prohibetur.

Lo mejor es, que al tiempo de citar al Mirandulano, dice el Apologista en voz de D. Alonso à los otros quatro, no de la Tertulia, sino de la vida ayrada: *Solo prevengo à Vs. mds. que se ha de leer con veneracion, porque tiene al principio un Privilegio de Leon Décimo, y una Censura de Alexandro Sexto, en que favorece las obras de este Príncipe; y no ignoran Vs. mds. que una de ellas es la Apología de Savonarola.* Y yo prevengo al Apologista, y à todos los Tertulios, que esa Apología no merece veneracion, sino abominacion, y que ni los Tertulios pueden leerla, quanto menos citarla, como prueba legítima à favor de Savonarola; y que la aprobacion de los dos Papas no recayó sobre esa Apología, sino sobre estas obras, aunque des-